



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 25 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-012-2016-00239-00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	BEATRIZ EUGENIA TORO TAMAYO
Asunto	INCORPORA INFORME SECUESTRE SE ORDENA REMITIR PIEZA PROCESAL NO TOMA NOTA DE EMBARGO REMANENTES
AUTO SUSTANCIACIÓN	1739

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y da traslado a las partes de la rendición de cuentas presentada por la auxiliar de la justicia **FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO**, término de DIEZ (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C.G.P.

Frente a la solicitud del apoderado judicial de la entidad demandante, el Dr. **HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ**, se ordena que, por medio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín se envíe el Oficio 970V del 12 de mayo de 2022 al correo electrónico notificacionelectronica@saavedramachado.com.

En atención al Oficio No. 816 del 8 de Julio de 2022, el Despacho dispone oficiar al **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** para que se le comuniqué que NO TOMA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES, por cuanto el Juzgado en auto del 11 de Febrero de 2022 tomó Nota de Embargo de Remanentes que le llegaren a quedar al codemandado Fiduciaria Corficolombiana S.A. como Vocera y Administradora del Fideicomiso Provincia de Toscana, para el Proceso Ejecutivo instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVINCIA DE TOSCANA P.H., bajo el radicado N°





0500140 03 012 2021 01274 00, en proceso que se adelanta en el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6e88e4b5d40e0719b3393d2ab2483c004e2b0b49bbd7cf2bcf0155f848867a**

Documento generado en 25/07/2022 03:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

